



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 842/2017

Asunto: JGL 2017/11/06 acta 42/2017 s. Ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **6 de noviembre de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretaria Acctal. y el Interventor del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde:	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	
Interventor:	Concejales:
Esteban Mancebo Lozano	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretaria Acctal:	D. David García Núñez
M ^a Isabel Ávila Cascajosa	D ^a . María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE JGL 3 DE OCTUBRE JGL 2017/10/03 ACTA 37/2017, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 37/2017, de 03 de octubre de 2017.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 38** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **84.478,08 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Expte. 945/17

En escrito de fecha 17/10/2017, con nre: 6990, la empresa **Pornaturales, S.L.**, presenta renuncia a seguir con el contrato vigente por la celebración de los festejos taurinos del año



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2018.

Visto el informe del interventor del Ayuntamiento de Candeleda de fecha 6 de noviembre de 2017.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Aceptar la renuncia procediendo a la incautación del aval conforme a la resolución por incumplimiento del contrato, según la estipulación de sus cláusulas y conforme a la Sección 3ª Resolución de los contratos, artículo 223 TRLCSP.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada, a la Tesorería del Ayuntamiento de Candeleda y al Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A., en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

02.02.02.- Visto el escrito presentado por el **Colegio Público Almanzor** donde solicitan una subvención para las XXIV Jornadas Culturales sobre "Turismo Sostenible" para el año 2017 para los alumnos del Colegio Público Almanzor, la Junta de Gobierno acuerda, conceder la subvención prevista en el presupuesto del año 2017 por importe de 2.000€, significando que antes de la percepción de la subvención deberá presentar según artículo 14 de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, la cuenta justificativa que deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante, además junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto .La concesión de la presente subvención es directa de acuerdo con el artículo once de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, por tratarse de una subvención nominativa y prevista en el presupuesto de este año.

02.02.03.- Visto el escrito presentado por **D. Dionisio Sánchez Muñoz** con registro de entrada 7375/17 en el que solicita la baja de placa de vado permanente situada en la c/ Ávila, 6 la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado a partir del 01/01/2018, debiendo depositar previamente la placa en el Ayuntamiento.

02.02.04.- Visto el escrito presentado por la **Coral Polifónica de Candeleda** donde solicita una subvención para las actividades culturales de 2017, la Junta de Gobierno acuerda, conceder la subvención prevista en el presupuesto del año 2017 por importe de 1.500€, significando que antes de la percepción de la subvención deberá presentar según artículo 14 de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, la cuenta justificativa que deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante, además junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto .La concesión de la presente subvención es directa de acuerdo con el artículo once de la Ordenanza nº 43 reguladora de subvención, por tratarse de una subvención nominativa y prevista en el presupuesto de este año.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **Postes y Palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los períodos que se indican:

VIESGO ENERGIA SL		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
3º TRIMESTRE DE 2017	204,41 €	3,07€

02.03.02.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
Dª TEODORA PLAZA CARRERAS	588€
D. MIGUEL ANGEL GARCIA HERRERA	300€

02.03.03.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
Dª TEODORA PLAZA CARRERAS	250€

02.03.04.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	D. ANGEL LUIS MESA GALAN									
Situación:	C/ Pino, 6				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
35.207,04€	2,4%	2	24%	405,59€					405,59€	
Sujeto Pasivo:	Dª. ANGELA HERNANDEZ GOMEZ E HIJAS									
Situación:	C/ José Zorrilla, 23, bajo E				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
9.147,13€	2%	20	24%	878,12€	-307,34€	570,78€			570,78€	
Sujeto Pasivo:	BUILDINGCENTER SA									
Situación:	C/ Pino sn oficina				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
5.513,49€	2,4%	5	24%	158,79€					158,79€	
Situación:	C/ Pino sn trastero 5				Bonificación					
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar	
1.714,03€	2,4%	5	24%	49,36€					49,36€	



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.04. OTROS.

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OM-17/13

En escrito de fecha 02/11/2017, con nre: 7392, el **Servicio Territorial de Cultura, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila**, comunica errata en la transcripción del acta del acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural referente proyecto de reforma, ampliación y cambio de uso de molinos de alojamiento de turismo rural en c/ Camino de la Luz nº 39 de Candeleda que es del tenor literal siguiente:

En relación con la notificación del acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila, de 22/06/17, la cual se efectúa como consta en el mismo, de conformidad con el art. 26.2 del Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, con carácter previo a la aprobación del acta, y una vez aprobada la misma, se ha observado una errata en la transcripción del acta al acuerdo, en su penúltimo párrafo, por cuanto se notifica nuevamente de acuerdo con el acta de la sesión.

Se recuerda que con posterioridad a dicho acuerdo, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural tomó conocimiento en su sesión de 29/09/2017 del escrito de este Ayuntamiento de fecha 30/08/2017, habiendo sido notificado el acuerdo de toma de conocimiento con fecha 10/10/2017.

Quedando el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila en sesión celebrada el día 22/06/2017, como sigue:

Examinada la solicitud de autorización de obras y dado que el inmueble, de naturaleza etnológica, está considerado como integrante del Patrimonio Cultural de Castilla y León, si bien no se encuentra declarado BIC, el informe se emite al amparo de lo previsto en el art. 14.1 q) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, por unanimidad, acuerda **INFORMAR la solicitud propuesta:**

1º.- Se considera inadecuada la modificación de la volumetría planteada y la modificación y pavimentación de los cauces o acequias. La Intervención debería estar encaminada hacia un Proyecto de Rehabilitación que mantenga la volumetría del edificio, los elementos esenciales de maquinaria interior y el mantenimiento de los cauces y su materialidad.

2º.- Se considera adecuado el cambio de uso siempre que este implique el mantenimiento de los valores del edificio.

El presente informe tiene carácter orientativo y no origina derechos ni expectativas de derechos, [artículo 14.1 q) del RPPC] y no supone autorización de obra alguna.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Remitir el acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila para que conste y surta efecto en el expediente incoado en relación con el procedimiento ordinario 54/2015.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.02.- OM-23/14

Visto el expediente OM-23/14 que se tramita a instancia de **D^a Aurelia Pinar Blázquez**, por el que se solicita licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en Avda. Icona nº 12 de este municipio, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el Arquitecto D. Alfonso Huertas Romeo.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de octubre de 2014, que dice literalmente lo siguiente:

- Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 23/07/2014.
- La parcela, de 407,50 m2 de superficie según Proyecto, se encuentra en Suelo Urbano Consolidado afectado por la ordenanza nº 5 según las NUM.
- La edificación, tiene una superficie construida de 110,63 m2 y el PEM asciende a 49.650,47 €.
- El proyecto, a excepción de la medición y la gestión de residuos, no hace mención al derribo de la edificación existente. Al tratarse de una edificación de más de 100 m2 de superficie deberá presentar, ya sea en proyecto a parte o incluido en el mismo proyecto, toda la documentación que desarrolle la demolición de acuerdo al artículo 2.02.03.05 de las NUM.
- Deberá presentar Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.
- De acuerdo al artículo 24 del RUCyL, la finca no tiene la condición de solar. Los terrenos clasificados como suelo urbano consolidado no pueden ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta alcanzar la condición de solar.
- De acuerdo al artículo 41 del RUCyL, en terrenos clasificados como suelo urbano consolidado los propietarios deben completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, incluida la conexión con las redes municipales en funcionamiento, y ejecutar en su caso las obras correspondientes. No obstante, la licencia urbanística puede autorizar la ejecución simultánea de la edificación y la urbanización, o bien por fases, conforme al artículo 214 del mismo. Por lo que de acuerdo al citado artículo 214 el proyecto técnico debe programar la ejecución de las construcciones o instalaciones de forma coordinada con la urbanización.
- Se informa desfavorablemente debiendo corregir las deficiencias detectadas.

Con fecha 3 de noviembre de 2014, nre: 7737 **D^a Aurelia Pinar Blázquez** presenta hoja de dirección de obras de Arquitecto Técnico y anexo de demolición de proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar.

Con fecha 15 de enero de 2016, nre: 292 la **Confederación Hidrográfica del Tajo** remite autorización para construcción de vivienda en zona de policía de la Garganta de Santa María con referencia catastral 8776301UK0487N0001MD a **D^a Aurelia Pinar Blázquez** con condiciones.

Con fecha 27 de octubre de 2017, nre: 7296 **D^a Aurelia Pinar Blázquez** presenta proyecto básico y de ejecución para urbanización de Avda. de Icona nº 12.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 2 de noviembre de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

- Con fecha 07/11/2014 se emitió informe técnico del expediente en el que se ponía de manifiesto que la parcela no tiene la condición de solar y el proyecto no planificaba las obras de urbanización necesarias para alcanzar dicha condición.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Ahora se presenta Proyecto de Urbanización de su frente de fachada. El PEM de dichas obras asciende a 4.185,58 €.
- Cumple con las NUM.
- Se informa favorablemente.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a **D^a Aurelia Pinar Blázquez** licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en Avda. Icona nº 12 de este municipio.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Deberá constituir una fianza por importe de 1.200 euros con la finalidad de garantizar la urbanización de su frente de fachada.

CUARTO. Habida cuenta en los casos de ejecución simultánea de la urbanización y de las construcciones e instalaciones permitidas por el planeamiento urbanístico, en la solicitud de licencia urbanística debe constar expresamente, entre otras cosas, que el solicitante se compromete a ejecutar simultáneamente la urbanización y las construcciones e instalaciones permitidas por el planeamiento urbanístico, interesar al peticionario que en caso de incumplimiento de esta u otras condiciones, el Ayuntamiento adoptará, según el artículo 215 del **Decreto 22/2004, de 29 de enero**, todas o algunas de las siguientes medidas, evaluando las circunstancias del caso:

- a) Incautar la garantía constituida y ejecutar subsidiariamente la urbanización con cargo a la misma, previo apercibimiento al propietario incumplidor.
- b) Declarar la ineficacia de la licencia otorgada, sin derecho a indemnización.
- c) Impedir el uso de las construcciones e instalaciones ejecutadas, en particular denegando el otorgamiento de la licencia de primera ocupación o utilización, así como de otras licencias y autorizaciones que fueran necesarias.

QUINTO. Comunicar a la interesada que los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos señalados en el artículo 303.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que se señalarán en la propia licencia, en función de la complejidad técnica y demás características de los actos, y dentro de los siguientes márgenes:

- a) Plazo de inicio, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y el inicio de los actos que ampare: de uno a seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.
- b) Plazo de finalización, que indica el tiempo máximo que puede transcurrir entre el otorgamiento de licencia y la finalización de los actos que ampare: de tres a treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

SEXTO. Advertir a la interesada, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEPTIMO. Liquidar el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la tasa



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

urbanística, ésta liquidada al 1,5% por haber iniciado las obras sin la correspondiente licencia, según se expresa a continuación.

Concepto	Importe	Tipo	Importe
ICIO	49.650,47€	2,75%	1.366 €
Lic. Urbanística	49.650,47€	1,50%	745 €
		Total a pagar	2.111 €

OCTAVO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03.- CIRCUITO DE MOUNTAIN BIKE

Vista la memoria descriptiva realizada por los Servicios Técnicos de Urbanismo para ejecución de un **círculo de mountain bike** en el terreno municipal, polígono 16, parcela 124 de este municipio, referencia catastral 05047A016001240000WH, situado entre el Camino del Lomo y Camino de la Gironda.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Considerar de interés público dicho círculo por ser necesario que su emplazamiento sea en suelo rústico, en base a lo siguiente:

Ofrecer un sistema de recreación deportivo de buena calidad y de implementación de aprovechamiento del tiempo libre, para jóvenes y adultos, que fomenten la motivación hacia el deporte con el fin de mejorar la calidad de vida. Ser un punto de reunión importante para los jóvenes, que están viendo como en los últimos años, escasean las zonas aptas para montar en bicicleta en la modalidad de mountain bike en la localidad, sin el peligro de los vehículos que se incrementa en forma progresiva. Despertar afición por un deporte que aunque cuenta con un gran número de usuarios y aficionados no dispone de ninguna instalación. Concienciar a los jóvenes, de que un deporte que ellos practicaban anárquicamente, tiene una serie de normas para incrementar la seguridad y el espíritu deportivo. Adquirir una actividad complementaria de tipo turístico de ocio, atrayendo a aficionados de otras localidades. Los nuevos estímulos potencian una buena forma física y psicológica, encontrando educación en la práctica de este deporte.

SEGUNDO. Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente para que resuelva de forma motivada sobre la autorización, otorgándola o denegándola. La resolución debe notificarse al interesado y al Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir a la Confederación Hidrográfica del Tajo al estar afectada la parcela por la franja de policía de la Garganta de Santa María.

03.01.- LICENCIAS.

No hay.

04.- AUTORIZACIONES.

No hay.

05.- SOLICITUDES.

No hay.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

06.- COMUNICACIONES.

Visto el escrito de la **Diputación Provincial de Ávila, área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte** donde recuerda se tomen las medidas oportunas para que los Desfibriladores Externos Semiautomáticos estén adecuadamente mantenidos y dispuestos para ser utilizados en la función para la que fueron concebidos y que el personal que pueda manejarlos esté formado conforme a la legislación vigente aplicable.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las once horas**, de lo que, como **secretaria acctal.** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



La Secretaria Acctal.,

Fdo.: Ma Isabel Ávila Cascajosa

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 38		JGL 06/11/17				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
1231	21/09/2017	20170105	21/09/2017	INSTALACION DE VIDRIO COLEGIO PUBLICO ALMANZOR	BALDOMERO GONZALEZ MARTIN	175,26 €
1232	21/09/2017	20170101	31/08/2017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLICARBONATO C/ ALMANZOR	BALDOMERO GONZALEZ MARTIN	1.801,69 €
1249	22/09/2017	552	21/09/2017	HORAS DE MAQUINA AMPLIACION CEMENTERIO	JOSE MANUEL GOMEZ PEREZ	4.063,18 €
1257	26/10/2017	602331	15/09/2017	HORMIGON OBRA COLEGIO PUBLICO ALMANZOR	HORMIGONES CANDELEDA, SL	1.297,12 €
1261	27/09/2017	1709/93	14/09/2017	HIGIENICO INDUSTRIAL	DISHER 2010 SL	38,48 €
1271	29/09/2017	5,516E+11	29/09/2017	SEGURO GUARDERIA INFANTIL	MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGURO	238,12 €
1299	04/10/2017	2017-001329	30/09/2017	SUMINISTROS VARIOS DE PAPELERIA	SUMINISTROS DE OFIMATICA 2006 SL	440,82 €
1327	10/10/2017	A/132	10/10/2017	DUPLICIDAD CONTRATO, TFNO TANATORIO, PRISMATICOS GUARDERIA RURAL, TINTA POLICIA LOCAL	REGULO FERNANDEZ RODRIGUEZ	642,32 €
1328	10/10/2017	511136808	06/10/2017	CONSERVACION ASCENSORES MUNICIPALES	FAIN ASCENSORES	1.502,46 €
1339	21/09/2017	166/171	21/09/2017	ALIMENTOS PARA PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO EL CALDERO	CARNES PROPIAS SIERRA DE GREDOS, SL	86,65 €
1347	17/10/2017	05032017/CD/7618	17/10/2017	INSPECCION TECNICA VEHICULO MATRICULA 9106-DJP	GRUPO ITEVELESA SL	48,59 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1350	17/10/2017	21017	06/10/2017	SUMINISTROS DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO Y TAPADERAS SUPERIORES	PREFABRICADOS HORUS SL	21.700,14 €
1351	17/10/2017	46	01/10/2017	TRABAJOS EN COLEGIO DEL RASO	ANTONIO JARA GARCIA	145,20 €
1357	16/10/2017	117235999	28/09/2017	RECONOCIMIENTOS MEDICOS PERSONAL AYTO	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU	3.109,05 €
1358	16/10/2017	3954	28/09/2017	RAY INGLES RINOVO	FITOGARDEN	3.520,00 €
1360	16/10/2017	13	14/10/2017	LAVADO COCHE GUARDA RURAL MATRICULA 5544HYX	DANIEL GOMEZ VAZQUEZ	20,00 €
1362	17/10/2017	42/43/44	17/10/2017	PRODUCTOS DE PINTURA Y UTILES MES JULIO-AGOSTO- SEPTIEMBRE	ANTONIO BARTOLO GARGANTILLA	435,80 €
1372	19/10/2017	10/11/12	19/10/2017	DUPLICADO DE LLAVES	FLORENCIA CARRERAS HERNANDEZ	201,30 €
1377	19/10/2017	62	19/10/2017	REPARACION PUERTA GUI S Y RUEDAS Y MONTAJE ESCUELAS DEL RASO	CERRAJERIA CACHUELO, C.B	242,00 €
1395	25/10/2017	1	25/10/2017	AMORTIZACION E INTERESES PRESTAMO 44708347	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	38.102,11 €
1396	25/10/2017	45839532	25/10/2017	AMORTIZACION PRESTAMO 45839532	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	5.667,43 €
1402	25/10/2017	B/170058-59-60	25/10/2017	CUOTA MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS SEPT- OCTUB- COMPRA TONER	SERVICIOS INFORMATICOS CANDELEDA SL	801,00 €
1414	26/10/2017	05032017/CDS/4802	23/10/2017	ITV VEHICULO MATRICULA 3678-DWV	GRUPO ITEVELESA SL	48,59 €
1416	26/10/2017	8	26/10/2017	COMPRAS VARIAS DROGUERIA PARA GUARDERIA	JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE	64,70 €
1417	26/10/2017	28	26/10/2017	COMPRAS VARIAS CAMPO GOLF Y PROTECCION CIVIL	ANA MARIA MORCUENDE CRESPO	86,07 €

84.478,08 €